



B ALTMAN & COMPAÑÍA SAS POLITICA SAGRILAFT

B. ALTMAN & CÍA. SAS es consciente de que el lavado de Activos y la financiación del Terrorismo LA/FT son fenómenos delictivos que generan un impacto negativo en la economía del país. Por tal razón, ha adoptado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: SAGRILAFT, que se rige por los siguientes lineamientos:

1. Es deber de la Empresa, sus socios, su Oficial de cumplimiento, sus directivas y demás empleados velar por el funcionamiento del SAGRILAFT.

Todos los empleados son directamente responsables de velar por la ejecución y adecuado cumplimiento de todas las normas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el marco de sus responsabilidades. Es responsabilidad específica de los órganos de administración y de control, así como del Oficial de cumplimiento, asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SAGRILAFT.

2. Los accionistas, los empleados, proveedores, contratistas y Clientes de la Empresa, incorporan como parte integral del desarrollo de sus actividades las correspondientes al SAGRILAFT.

Cada una de las contrapartes de la empresa debe dar estricto y obligatorio cumplimiento a las políticas, procesos y procedimientos relacionados con el SAGRILAFT.

3. La Empresa realiza consultas y cruces de contrapartes en las listas restrictivas de personas o entidades que pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

B. Altman & cia SAS consulta las bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo (Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Lista OFAC). Para llevar a cabo cualquier relación contractual se realiza el análisis de riesgo respectivo, con el fin de prevenir el relacionamiento con terceros vinculados a dineros ilícitos o a actividades de LA/FT o cualquiera de sus delitos fuente.

4. Las relaciones de negocio con Personas Expuestas Políticamente “PEP” son objeto de Debida Diligencia Intensificada.

Para la identificación como PEP se utilizan los siguientes mecanismos: Consulta en listas restrictivas e Internet y la declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación a la Empresa. En el caso de que la Contraparte sea identificada como PEP el Oficial de Cumplimiento determina su tratamiento conjuntamente con la Dirección de Operaciones, conforme a los términos del proceso de evaluación de riesgos.

5. La Empresa realiza actualización de la información de sus contrapartes como parte de la debida diligencia.

Para el conocimiento de las contrapartes y de su información relacionada, B. ALTMAN & CIA SAS realiza procesos de actualización de forma anual, de acuerdo con las políticas y procedimientos referentes a la creación, selección, contratación o vinculación de contrapartes (clientes, proveedores o empleados).

6. La Empresa no realiza operaciones en las que requiera efectuar pagos en efectivo

Los pagos efectuados como parte del giro ordinario del negocio se realizan a través de Entidades Financieras en las que la Empresa tiene sus cuentas bancarias habilitadas. Se exceptúan las compras, anticipos, o pagos por caja menor cuyo monto no supere el 100% de un salario mínimo mensual legal vigente. De igual manera, la empresa no recibirá pagos en efectivo.

7. La Empresa garantiza el almacenamiento y custodia de los documentos que sirvan de soporte del SAGRILAFT

La información relacionada con la vinculación de clientes y proveedores, la que soporta las transacciones realizadas y la que sirvió para determinar operaciones sospechosas se conserva por el término de diez (10) años.

8. Requerimiento de Autoridades en materia LA/FT

El Oficial de Cumplimiento es responsable de atender las solicitudes de información y documentos realizadas por las diferentes autoridades competentes, relacionadas con el SAGRILAFT, mediante comunicación vía Correo ordinario (físico y/o certificado) y/o Correo electrónico.

9. Gestión Integral de Riesgos de LA/FT

La Empresa establece la matriz de riesgos del sistema SAGRILAFT y define los controles adecuados para mitigar los riesgos de LA/FT e identificar los cambios, los controles y los perfiles de riesgo inherente y residual. Se establece una metodología de segmentación para los factores de riesgo LAFT.

10. Capacitación Gestión Integral de Riesgos de LA/FT

La Empresa diseña y coordina eventos de capacitación sobre el SAGRILAFT dirigidos a todos los empleados. Estas capacitaciones se definen para ser impartidos con una periodicidad anual.

11. Sanciones por incumplimiento de la políticas y normas del SAGRILAFT

El incumplimiento de las normas del SAGRILAFT constituye una falta grave. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo.

12. Reporte de operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento.

Es responsabilidad de la Empresa, y de los líderes de cada uno de los procesos relacionados con las contrapartes verificar que los empleados cumplan a cabalidad con las instrucciones impartidas y que cualquier información relacionada con el LA/FT, se ponga de manera inmediata en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, vía correo electrónico.

Cualquier incumplimiento en nuestra política de SAGRILAFT será atendida en el correo electrónico info@b-altman.com o en la línea telefónica 57-2-6959520.

ERNESTO ALTMAN RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL B. ALTMAN & CIA SAS

B. Altman & Compañía S.A.S.
NIT. 890.308.665 - 0

Yumbo (Valle) Octubre 20 de 2021